

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9454 *BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.U.
(ENTIDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.U., OPERADOR DE
BANCA SEGUROS VINCULADO
(ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIAL)*

Anuncio de Escisión Parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 (por remisión expresa del artículo 73) de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el 23 de julio de 2014, el Accionista Único de Banco Grupo Cajatres, S.A.U. (en adelante, "Banco Cajatres") y el Accionista Único de Ibercaja Mediación de Seguros, S.A.U., Operador de Banca Seguros vinculado (en adelante, "Ibercaja Mediación"), aprobaron la escisión parcial de Banco Cajatres (entidad parcialmente escindida) a favor de Ibercaja Mediación (entidad beneficiaria de la escisión parcial) por la que se acuerda escindir parcialmente Banco Cajatres, atribuyendo la rama de actividad relativa al negocio de mediación de seguros, mediante el traspaso en bloque del patrimonio afecto a dicha actividad a favor de Ibercaja Mediación.

La escisión parcial se ha acordado conforme a los términos del Proyecto Común de Escisión Parcial (en adelante, "Proyecto de Escisión") redactado y suscrito por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes el 25 de junio de 2014, que también fue aprobado en su integridad por el Accionista Único de cada una de las dos entidades intervinientes en la escisión parcial el 23 de julio de 2014, tomando como Balances de Escisión, los balances cerrados a 31 de diciembre de 2013, verificados por los auditores de cuentas de las dos sociedades e igualmente aprobados.

El Proyecto de Escisión, de conformidad con lo que establece el artículo 32 de la LME, ha sido publicado en la página web corporativa de Banco Cajatres, www.caja3.es, el 2 de julio de 2014 y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 11 de julio de 2014.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión a consultar en la página web corporativa de la entidad parcialmente escindida www.caja3.es, con posibilidad de descargarlos o imprimirlos, y en el domicilio social de la entidad beneficiaria de la escisión parcial, con posibilidad de obtener la entrega o el envío gratuito de su texto íntegro, los documentos indicados en el artículo 39.1 de la LME:

1. El Proyecto de Escisión.
2. Las Cuentas anuales y los informes de gestión de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades participantes.
3. Los estatutos sociales vigentes de las dos sociedades participantes en la escisión.
4. La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la escisión y la fecha desde la que desempeñan su cargo.

En cumplimiento del artículo 43.1 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los respectivos Balances de Escisión.

Finalmente, se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las dos sociedades participantes en la escisión a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante un plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

La efectividad de la Escisión Parcial y, por ende, su inscripción registral, queda sujeta suspensivamente, a la obtención de la Autorización del Ministerio de Economía y Competitividad.

Zaragoza, 1 de agosto de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración de Banco Grupo Cajatres, S.A.U., Jesús Barreiro Sanz y el Vicesecretario del Consejo de Administración de Ibercaja Mediación de Seguros, S.A.U., Operador de Banca Seguros vinculado, José Manuel Carnicer Rodrigo.

ID: A140042116-1